Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

11128 ***Extracto de la convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para actividades de acción social en el término municipal de Andratx para el año 2026***

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2026, las Bases de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva de Servicios Sociales – Actividades de Acción Social 2026.

Se hace público el extracto de la presente convocatoria:

"**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDRATX PARA EL AÑO 2026**

Código de la Convocatoria: 939426

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

1. BENEFICIARIOS

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones o entidades del municipio de Andratx legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, y que tengan su domicilio social situado en el municipio de Andratx y que proyecten realizar actividades, proyectos o programas objeto de la presente convocatoria de subvenciones, en la vertiente de los servicios sociales. Dicho requisito será comprobado, de oficio, por el Ayuntamiento de Andratx.

2. OBJETO

La presente subvención tiene como objetivo apoyar a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos o actividades de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social y de colectivos vulnerables en el término municipal de Andratx.

La finalidad principal de esta convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas y colectivos vulnerables en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de recursos existentes, la coordinación y reforzamiento de las acciones que se desarrollan en el Departamento de Servicios Sociales Comunitarios Básicos, el impulso, el apoyo y coordinación de las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

Concretamente, el objetivo de la presente subvención es:

1.-Fomentar las actividades y talleres de acción social, de las asociaciones inscritas en el registro municipal.
2.- Fomentar la participación de la ciudadanía, el tejido asociativo y el voluntariado social en la prevención y la resolución de los problemas en materia de servicios sociales en el término municipal de Andratx, como por ejemplo las discriminaciones por razón de sexo o procedencia, entre otros.
3.- Fomentar la inclusión social en el municipio de Andratx.
4.- Fomentar proyectos sociales para la transformación social.

3. BASES REGULADORAS

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232135

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía económica prevista para esta convocatoria de subvenciones es de 9.000 euros.

La partida presupuestaria es la 231.48007

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a haber publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente."

Lo cual se hace público para su conocimiento general.

(Firmado electrónicamente: 3 de noviembre de 2026

La alcaldesa presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232135